

RESOLUCIÓN NÚMERO _____

"Por medio de la cual se ANULA LA RESOLUCIÓN No.1019 de fecha 08 Noviembre de 2017, por medio de la cual ordenó aceptar y reconocer una CUOTA PARTE DE BONO PENSIONAL, TIPO "A" MODALIDAD 2, a la señora RODELO CARO RUTH MARIA"

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DEL
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR EN USO DE SUS FACULTADES
LEGALES CONFERIDAS MEDIANTE DECRETO DE DELEGACION No.
69 DE FECHA 09/02/2016**

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de **PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION** identificado con el NIT No. 800.229.739-0, solicitó el reconocimiento de la cuota parte de bono pensional por redención anticipada de un Bono Pensional Tipo A Modalidad 2, mediante oficio COO2V00171, de fecha 27 DE MARZO DE 2017, recibido en la Gobernación de Bolívar el día 04 de Abril de 2017, por ser el Fondo Territorial de pensiones EMISOR en el bono pensional del afiliado (a) **RODELO CARO RUTH MARIA**, identificada con la cedula de ciudadanía **No.32.653.914**, quien laboró en la **GOBERNACION DE BOLIVAR**, un tiempo desde 29/07/1982 al 19/04/1990, un tiempo de 2.882 días, certificado por el funcionario competente, Dr. MIGUEL QUEZADA AMOR, CONSECUTIVO No. 53 de fecha 06/02/2017 y cotizó a la Caja de Previsión Social de Bolívar.

Que mediante Resolución No.1019 de fecha 08 de noviembre de 2017, se procedió a reconocer y aceptar la cuota parte de bono pensional de la señora **RODELO CARO RUTH MARIA**, pero se reconoció calculado a fecha de corte, debiendo ser a fecha de EMISIÓN, motivo por el cual se procede a ANULAR la resolución antes mencionada.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Anúlase la resolución No. 1019 de fecha 08 de noviembre de 2017, de conformidad a lo señalado en la parte considerando del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efectos la resolución No. 1019 de fecha 08 de noviembre de 2017.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución a la Sociedad Administradora de pensiones y cesantías PROTECCION en la Calle 49 No.63-100, dirigido a nombre de LINA MARCELA VLENCIA GOMEZ, para su conocimiento y fines pertinentes.

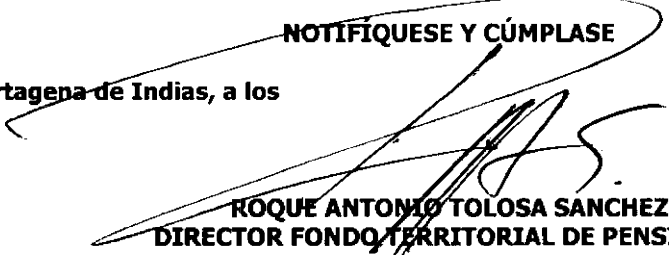
ARTICULO SEXTO: Se expide el presente decreto de conformidad a las facultades de delegación No.69 del 09/02/2016, concedidas, al **DR. ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ**, como DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES, código 102-GRADO 02.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el señor Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con la señalado en el art. 67 y siguientes del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 NOV. 2017


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
DIRECTOR FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
DECRETO DELEGACIÓN 69 DEL 09/02/2016